



RES 18-27

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES Y SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

El Gerente Corporativo Financiero de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - ESP, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 0196 de Abril 07 de 2017 y conforme a lo establecido en los artículo 27 y 28 del decreto 195 de 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que el literal d) del artículo 10 del Acuerdo No. 11 de 2010 indica que es función de la Junta Directiva evaluar el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, y las modificaciones del mismo, cuando éstas impliquen un aumento o reducción en el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión y recomendar al CONFIS su aprobación, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que el artículo 27 del Decreto 195 de 2007 establece respecto a las modificaciones presupuestales:

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

- a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.
- b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente.
- c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.”

Que el artículo 28 del decreto 195 de 2007, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dispone que cuando se modifique el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, se requerirá el concepto previo favorable de la Junta o Consejo Directivo a la aprobación del CONFIS Distrital.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB) participa activamente como parte del Distrito Capital de Bogotá en la ejecución técnica del Programa de Saneamiento del Río Bogotá, dentro de sus actividades contempla el estudio, planteamiento, diseño y construcción de las obras y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de calidad que actualmente presenta el río Bogotá.

Que el proyecto Estación Elevadora de Aguas Residuales de Canoas EEARC y su pre-tratamiento se presentan como un componente del programa de saneamiento del Río Bogotá, y hace parte del pacto de Cumplimiento aprobado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el fallo en primera instancia de la Acción Popular 479 de 2001. De conformidad con lo sentenciado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Pacto de Cumplimiento, y con el fin de lograr el cierre financiero de las obras incluidas en la sentencia, se han llevado a cabo acercamientos con las diferentes entidades participantes en el saneamiento del Río Bogotá, y se han suscrito diversos acuerdos y convenios encaminados a la construcción y operación de las obras requeridas.

Que se requiere incorporar al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la EAB – ESP para la vigencia fiscal 2018 la suma de **\$60.469.497.669**, de la siguiente forma: (i) En Recursos de Capital\* \$54.479.312.145, los cuales son parte de los recursos que reposan en un "Encargo Fiduciario", resultado de giros presupuestales adelantados por la EAB y el Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio, durante las vigencias fiscales 2011 a 2013 y que se encuentran registrados en la contabilidad de la Empresa y separados en el Estado de Tesorería y Situación Fiscal al 31 de Diciembre de 2016. (ii) En Ingresos Corrientes\*\* \$5.990.185.524, resultado de los convenios 1599 y 171, se incorporarán en el Presupuesto de la Vigencia 2018, recursos por valor de \$5.990.185.524 para el desarrollo del proyecto "ESTACIÓN ELEVADORA CANOAS-SRB FASE II-B". Así: En relación con los recursos del Convenio No 1599 de 2016, suscrito entre la EAB-ESP y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos, recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, por valor de \$20.275.736.599, de los cuales se asignaron \$4.957.709.954 para el Diseño de ingeniería de detalle de la estación elevadora de aguas residuales de Canoas y sus obras complementarias. En cuanto al Convenio 171 de 2007 cuyo objeto es Aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento ambiental del río Bogotá en el marco del que se ha denominado "Megaproyecto Río Bogotá" y teniendo en cuenta su Modificación 2 numeral E, se asignaron recursos por valor de \$ 17.500.000.000 para la construcción de la Estación Elevadora de Canoas, de los cuales se incorporaran en el



Presupuesto de la vigencia 2018 \$1.032.475.570, de acuerdo al flujo del proyecto y su ejecución.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia Corporativa Sistema Maestro tramitó la incorporación de recursos al proyecto de inversión denominado "ESTACIÓN ELEVADORA CANOAS-SRB FASE II-B, con el fin de ejecutar los componentes de diseño e interventoría a los diseños y obra e interventoría a la obra. Este proyecto fue viabilizado por la Dirección de Planeación y Control de Inversiones mediante oficio 1230001-2018-019 del 04 de enero de 2018.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP mediante Acuerdo No. 01 del 10 de enero de 2018 emitió concepto favorable a la presente adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2018.

Que el Confis en su sesión No.02 realizada el día 26 de febrero de 2018, aprobó la anterior adición y mediante Resolución No.03 del 1 de marzo de 2018, publicada en el Registro Distrital el 7 de marzo de 2018 notifico los ajustes aprobados al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2018 de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP.

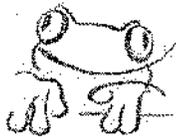
Que es necesario, en consecuencia modificar el programa anual mensualizado de caja.

La presente Resolución refleja el movimiento neto a nivel de Rubro Secretaria de Hacienda.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos para Ingresos Corrientes y Recursos de Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.469.497.669)**, según el siguiente detalle:

C.S.H.	Rubro Hacienda	Total
212049900000000	Otras Rentas Contractuales	5.990.185.524
Total 2. Ingresos Corrientes		5.990.185.524



**acueducto**

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Resolución N°

**0242**

De 09 MAR. 2018

Hoja N° 4 de 5

C.S.H.	Rubro Hacienda	Total
23910000000000	Recursos Fiducia	54.479.312.145
<b>Total 4. Recursos De Capital</b>		<b>54.479.312.145</b>
<b>Total Créditos</b>		<b>60.469.497.669</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos para Inversión, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.469.497.669)**, según el siguiente detalle:

C.S.H.	Rubro Hacienda	Total
3411502130054133	Acciones Para El Saneamiento Del Río Bogotá - infraestructura Para El Desarrollo Del Hábitat	60.469.497.669
<b>Total 4. Inversión</b>		<b>60.469.497.669</b>
<b>Total Créditos</b>		<b>60.469.497.669</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectuar Créditos hasta el mes de Diciembre del año 2018 dentro del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Ingresos por la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.469.497.669)**, según el siguiente detalle:

C.S.H.	NOMBRE	VALOR
21000000000000	Ingresos Corrientes	5.990.185.524
23000000000000	Recursos De Capital	54.479.312.145
<b>Total Créditos PAC</b>		<b>60.469.497.669</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar Créditos hasta el mes de Diciembre del año 2018 dentro del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de egresos por la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.469.497.669)**, según el siguiente detalle:



C.S.H.	NOMBRE	VALOR
3400000000000000	Inversión	60.469.497.669
<b>Total Créditos PAC</b>		<b>60.469.497.669</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia de la presente resolución a las siguientes dependencias de la Empresa: Gerencia Corporativa Financiera, Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, Dirección de Tesorería y a la Dirección de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 09 MAR. 2018

  
**ALEXIS BLANCO RIVEIRA**  
Gerente Corporativo Financiero

Elaboró: Leonor Portilla Castro. - Profesional Dirección de Presupuesto  
Revisó: Miguel Alfonso Lamprea Medina - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto *Wpau*  
Revisó/Aprobó: Juliana Castro Buitrago - Directora Dirección de Presupuesto *W*







Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Asac de Bogotá - ESP  
 Resolución de Presupuesto Vigencia 2018  
 Anexo No. 2 - Créditos PAC Gastos

C.S.H	Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total General
3411502130524133	Acciones Para El Saneamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total 4. Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0242  
 09 MAR. 2018

